

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN:
		CÓDIGO:
		VIGENCIA:
MODULO 5 ANALISIS DE LA INFORMACION		

ANALISIS DE INFORMACION MODULO

E4LD

COMO MECANISMO DE PARTICIPACION EN ANALISIS DE INFORMACION

IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN FORTALECER LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL ANALISIS DE INFORMACION PARA QUE ESTA CONTRIBUYA A QUE LAS AUTORIDADES HAGAN UN MANEJO TRANSPARENTE DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PUBLICOS

MODULO 5. ANALISIS DE LA INFORMACION



	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		



MODULO 5

ANALISIS DE LA INFORMACION

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

CEDYC IPS

**CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON
DE LA GUAJIRA S.A.S**

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
1. OBJETIVO DEL MÓDULO	6
2. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS.....	6
3. RUTA DIDÁCTICA	7
4. MARCO NORMATIVO	8
5. TEMA 1: INFORMACIÓN EN SALUD	9
5.1 FLUJO DE INFORMACION.....	10
6. TEMA 2: LA INFORMACION PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL..	11
6.1 ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA	15
7. TEMA 3: GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO PÚBLICO.....	16

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

PRESENTACIÓN

El módulo de participación social hace parte del programa de formación temática en análisis de la información para la participación que propone el CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S para la implementación de la PPSS, específicamente corresponde a la estrategia de educación formación contemplada en la misma.

El Programa como el módulo tiene propósito contribuir en la implementación de intervenciones articuladas y coordinadas entre la ciudadanía y las entidades públicas y/o privadas, que se fundamenten en el reconocimiento de los territorios, los actores, los saberes, la historia, la visión compartida de ciudad y que respondan además a las necesidades de la ciudadanía, haciendo énfasis en la inclusión, el desarrollo de capacidades y la generación de resultados en términos de incidencia con indicadores claros y verificables así como procesos de evaluación y mejora constante.

La Ruta del Control Social está dirigida a entidades públicas y privadas interesadas en incentivar, promover y/o acompañar los procesos de participación ciudadana y control social. De tal suerte que se constituya en una herramienta de apoyo a su gestión en el marco de un propósito común: construir ciudadanía activa que materialice el principio constitucional de la participación y la democratización de la gestión pública.

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

1. OBJETIVO DEL MÓDULO

Generar apropiación conceptual del derecho a la salud para cualificar las capacidades de los servidores públicos y de la ciudadanía y potenciar los procesos de participación para aportar a la realización del derecho a la salud.

Lograr que la ciudadanía, familias y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud y la calidad de vida, aportando a la consecución de la Política de Atención Integral en Salud, del Plan Decenal de Salud Pública, a la solución de las tensiones territoriales identificadas y al mejoramiento de la capacidad de gobernanza en salud.

2. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS

La PPSS parte de la concepción de participación como derecho interconectado con el derecho a la salud en el marco de los determinantes sociales, lo que explica la salud “como una producción social sustentada en las relaciones entre producción, propiedad y poder que se soportan en el modelo de acumulación capitalista y muestra que es allí donde se explican las inequidades”. Desde este punto de partida el proceso pedagógico para la implementación de la PPSS implica necesariamente abordar tres elementos:

- I. Las relaciones de poder y sus efectos sobre la vida y salud de las personas y colectivos, “se trata de explicitar como las relaciones de poder determinan formas de vida, salud y muerte de las personas”;
- II. La generación del reconocimiento de que todos los sujetos son sujetos de poder y por ende son artífices y transformadores de sus propias vidas y de las de otros;
y

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

- III. La formación busca ampliar la comprensión de la visión de salud como una práctica social, derecho que puede transformarse cuando es asumido por los sujetos como construcción de todos y todas.

En este marco los fundamentos metodológicos son:

- I. El sujeto es sujeto de saber – conocimiento y por ende sujeto de poder. Y el proceso pedagógico debe posibilitar dicho auto- reconocimiento.
- II. El conocimiento – saber es público porque se construye y se ha construido de forma colectiva (capital cultural).
- III. Los sujetos que participan en el acto educativo basan sus acciones en principios de respeto, reconocimiento y diálogo.
- IV. El proceso educativo – formativo tiene como referente fundamental los contextos en que habitan quienes participan del acto educativo.

3. RUTA DIDÁCTICA

En primer lugar, insistir en que el programa se formuló en formato de módulos lo que permite mantener una lógica de unidad y a la vez de independencia, es decir, se puede utilizar indistintamente el contenido acorde a diversos momentos y necesidades de quienes realizan o agencian el proceso formativo.

En segundo lugar, explicitar que, de acuerdo con los fundamentos metodológicos, los contenidos de los módulos se desarrollan en temáticas teniendo en cuenta dos elementos:

- I. Establece una estructura general que unifica el sentido de los módulos a la luz de la participación en salud, y

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

- II. En módulo cuenta con tres momentos: uno de conocimientos previos, otro de apropiación (discusión temática) y conceptual y un tercer momento de “aplicación” o conexión con la vida cotidiana.

4. MARCO NORMATIVO

El marco legal muestra el contexto institucional a nivel gubernamental en el cual se desarrollan los sistemas de información de la salud en Colombia.

La Ley 100 de 1993, que reformó al sector salud en el país, en el objeto, fundamentos y características del sistema establece, entre otros: Protección integral: El Sistema General de Seguridad Social en Salud brindará atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

La Ley 1438 de 2011(4) busca reformar el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En cuanto a información, establece la responsabilidad del Ministerio de Protección Social en el establecimiento de indicadores de desempeño para todos los actores y el desarrollo de un sistema de evaluación y calificación de cada uno de éstos que permita conocer de forma pública los resultados. Adicionalmente, establece que el Sispro debe estar integrado por los sistemas del Ministerio de Protección Social, Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, el Sisben y las EPS.

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

5. TEMA 1: INFORMACIÓN EN SALUD

Acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud.

Incluye:

- ❖ Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud.
- ❖ Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos.
- ❖ Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud.
- ❖ Definir los mecanismos de consulta y de transferencia de la información requerida para garantizar la participación de la comunidad, en las definiciones de política integral de salud, en las prioridades en salud, así como en inclusiones y exclusiones.
- ❖ Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

- ❖ Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.

El reporte de información es obligatorio para todos los actores del sistema, quienes están sujetos a sanciones en caso de incumplimiento.

En cuanto a salud pública, se crea el Observatorio Nacional de Salud, a cargo del Instituto Nacional de salud, encargado de hacer el “monitoreo de los indicadores de salud pública, evaluaciones periódicos y formulación de recomendaciones”.

Para la optimización de los procesos de priorización de los contenidos del plan de beneficios, crea un instituto de evaluación de tecnologías, dependiente del Ministerio de la Protección Social.

El desarrollo del sistema de información de la salud está soportado no sólo por la definición de roles en las leyes pertinentes, sino también por un plan nacional de fomento de la utilización de tecnologías de la información.

A pesar de la presencia de un marco legal, el Estado no ha tenido la fortaleza institucional para garantizar el cumplimiento de lo contenido en las normas. La reglamentación, implementación y seguimiento es responsabilidad de los entes rectores del sistema, quienes deben tener los recursos y alcance suficiente para hacer entrar la normatividad en vigor.

5.1 FLUJO DE INFORMACION

En la base del flujo de información se encuentran las IPS, que se encargan de generar reportes de prestación de servicios, vacunación, capacidad instalada y patologías sujetas

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

a vigilancia; también está la población general como fuente de información de censos, encuestas, etc. En el siguiente nivel se encuentran las administradoras de planes de beneficios (EPS, ARP, cajas de compensación familiar, entes territoriales, fondos de pensiones, etc.), que recopilan estos informes para ser enviados al Gobierno Central.

Las patologías sujetas a vigilancia se reportan a la alcaldía local, la cual a su vez reporta a la gobernación correspondiente, y ésta envía el reporte al Instituto Nacional de Salud (INS) (2). Esta información es consolidada a nivel central, principalmente por el Ministerio de Protección Social y el INS, los cuales la analizan y la ponen a disposición de los diferentes actores y el público en general

La información de facturación y precios de medicamentos es reportada por cada entidad obligada a hacerlo al Sismed directamente.

6. TEMA 2: LA INFORMACION PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL

La información de calidad, clara, suficiente y oportuna es indispensable desde que se precisa el objeto de control social hasta que se obtienen resultados. La ciudadanía en el plan de acción debe contemplar acciones dirigidas a la identificación de fuentes de información, gestión para el acceso, su organización y posterior análisis.

De acuerdo con el principio de la calidad de la información consagrado en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella; las entidades públicas deben garantizar la disponibilidad de toda la información

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

requerida y hacer el acompañamiento a la ciudadanía para su fácil comprensión y análisis (Decreto 371 de 2010, art. 4). 18

El derecho de acceso a la información es uno de los principales elementos de la democracia, contribuye a la transparencia en la gestión pública, facilita el ejercicio de la ciudadanía en el control social, fortalece la democracia representativa y participativa; permite el escrutinio público, los procesos de rendición/petición de cuentas y el debate frente a las actuaciones y toma de decisiones de los entes públicos y privados que manejan recursos del Estado; además, fomenta la integridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad de las autoridades públicas (Ramírez, s.f.).

La calidad y oportunidad de la información es la base para promover debates informados, documentos técnicos, análisis, pronunciamientos, reuniones y mesas de trabajo, entre otros. Por esto, es necesario establecer y organizar con criterios obtenidos la información relacionada con el objeto de control social e identificar muy bien las fuentes. A continuación, se sugiere un instrumento para la clasificación de fuentes de información (USAID, 2007):

Tabla 1. Clasificación de la Información

TIPO DE FUENTE	INFORMACION QUE SUMINISTRA	DÓNDE SE PUEDE UBICAR
Institucionales	Información relacionada con la entidad y el sector del objeto de control social.	Constitución Política, normatividad, decretos, leyes, sentencias, planes, programas, proyectos, presupuestos,

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

		convenios, contratos, informes de gestión, estadísticas, rendición de cuentas, Segplan, Predis, entre otros
Documentales	Datos, reflexiones y aportes que no necesariamente son de origen institucional. Sirven de refuerzo o complementan datos inicialmente obtenidos	Universidades, centros especializados, observatorios, centros de investigación, bibliotecas, centros de documentación, revistas, periódicos
Personales	Amplían las posibilidades de análisis y resultados del ejercicio de control social.	Personas que sean beneficiarias directas del proyecto objeto de control social, funcionarios, contratistas, líderes comunitarios, representantes, entre otros

Después de definir las fuentes más pertinentes para acceder a la información requerida, la ciudadanía puede planear trabajo de campo que contemple por ejemplo visitas al territorio, aplicación de encuestas, entrevistas, entre otros.

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

Esta información recopilada también debe organizarse. Es importante que la ciudadanía tenga claridad sobre las solicitudes que se hagan a una entidad pública, o a una servidora o servidor público, puesto que se consideran derechos de petición, de acuerdo con artículo 13 de la ley 1755 de 2015. Las solicitudes se pueden hacer entre otras a través de los siguientes medios:

- ❖ Cartas de solicitud formal.
- ❖ Solicitudes presentadas en reuniones.
- ❖ Solicitudes verbales.

Además, la ciudadanía podrá utilizar otras estrategias para la recolección de información como:

- ❖ Entrevistas
- ❖ Aplicación de encuestas
- ❖ Videos, grabaciones

En el evento que la información suministrada conlleve actuaciones adicionales podrían escogerse los siguientes caminos:

- ❖ Una queja: Acción de dar a conocer a las autoridades conductas irregulares de servidores públicos o de particulares a quienes se ha atribuido la prestación de un servicio público.
- ❖ Un reclamo: Información que dan los ciudadanos a las autoridades sobre la suspensión injustificada de la prestación deciente de un servicio público.
- ❖ Denuncias: es poner en conocimiento de la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.” (s.a., 2010, pág. 7)

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

6.1 ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOPIlada

Las actividades de selección, análisis, interpretación y estudio de la información recolectada tanto de fuentes institucionales, documentales y personales, requieren un criterio de organización y valoración de la información de manera que esta sea de fácil consulta para todos los involucrados en el ejercicio de control social. Es necesario comparar la información solicitada con la información obtenida para determinar si está completa o se debe requerir o indagar por más información.

Si se necesita más información, hay que buscarla en la entidad responsable de producirla o donde se haya identificado que está disponible. Se puede trabajar en esquemas para valorar el estado de la información con base en criterios establecidos según cada caso.

Los siguientes parámetros pueden facilitar el proceso de organización, clasificación y análisis de la información:

Ficha 2. Organización de la información

FUENTE DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN ENTREGADA	INFORMACIÓN FALTANTE POR ENTREGAR	NUEVA INFORMACIÓN REQUERIDA

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

A partir de la información clasificada, es necesario hacer análisis y evaluación de la misma. En el siguiente esquema se presentan criterios de evaluación para valorar la información recolectada.

7. TEMA 3: GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO PÚBLICO.

Es importante crear y consolidar espacios de interacción entre la ciudadanía y los actores públicos o privados, que fortalezcan capacidades en todos para interactuar y deliberar democráticamente y garantizar así el derecho a la participación ciudadana y el control social (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2001) y generar círculos virtuosos y constructivos de interacción y cooperación entre la ciudadanía y entre ésta y los actores públicos.

Una ciudadanía activa, con comportamientos cívicos y un clima de confianza entre ésta y las instituciones públicas fomenta bienestar, crecimiento económico sustentable, sistemas judiciales eficientes y un buen gobierno, además de eficacia en el gasto público (Banco Mundial, 2002). La acción colectiva en y para lo público, requiere capital social, capacidades, conocimiento, información, fuerte compromiso cívico comunitario y un marco institucional propicio.

Cuando estos elementos se materializan, las organizaciones y los ciudadanos adquieren la capacidad para expresar competitivamente sus demandas, participar en escenarios cívicos locales, influir en las decisiones públicas y presionar una actuación efectiva y responsable de los gobiernos que genere bienestar para todos.

La participación de la ciudadanía en procesos de diálogo y concertación amplios, es prerequisite y condición de posibilidad para la formación de instituciones públicas confiables e inclusivas (Bebbington, Delamaza, & Rodrigo, 2005).

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

El ejercicio del control social tiene mejores condiciones para la incidencia, si es capaz de modificar las formas de relación que han prevalecido entre el Estado y la ciudadanía (asimetrías de poder, capacidades, información, confrontación, desconfianza, clientelismo etc.).

Como lo señala el estudio de Bebbington, Delamaza y Villar “A pesar de las condiciones adversas, las experiencias de concertación local están desarrollándose y ganando en importancia. Sus expresiones son muy diversas, están presentes en múltiples iniciativas de distinto origen. La concertación parece ser hoy una metodología de acción social de vasta aplicación y los desafíos se concentran en convertirla en una práctica verdaderamente pública donde los grupos excluidos tengan peso real” (Bebbington, Delamaza, & Rodrigo, 2005, pág. 25).

Es importante que la ciudadanía promueva, por iniciativa propia, espacios de diálogo y concertación donde prevalezcan interacciones críticas, constructivas y respetuosas que fortalezcan la confianza como pilar fundamental de la relación entre la ciudadanía y el Estado. La confianza generada permite legitimar acciones previamente discutidas y retroalimentadas, así como mayores manifestaciones de cohesión social (Arisi & González, 2007).

En consecuencia, esta fase de la ruta de control social tiene como propósito sugerir los escenarios de diálogo, concertación y petición/rendición de cuentas.

Algunos espacios de diálogo, negociación y petición/rendición de cuentas, pueden estar definidos por marcos normativos dependiendo de su propósito y alcance, otros pueden ser simplemente espacios como reuniones o mesas de trabajo con los actores públicos.

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

En todo caso se trata de generar espacios para dialogar entre todos los actores involucrados, exponer las inquietudes, hacer observaciones, y recomendaciones, que deben traducirse en respuestas, compromisos y acuerdos.

Estos espacios deben ser de carácter permanente y facilitar la interlocución, deliberación y comunicación para que las autoridades públicas informen, respondan y den explicaciones sobre los asuntos que interesan a la ciudadanía.

A continuación, se reseñan algunos espacios e instancias de participación que están establecidos en la legislación colombiana.

- ✓ **Cabildo Abierto:** de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1757 de 2015, en las sesiones ordinarias del concejo municipal o distrital, asambleas departamentales y juntas administradoras locales, se podrán realizar cabildos abiertos a solicitud de la comunidad, sobre temas de su interés. Sólo se podrán tratar temas de competencia de la respectiva Corporación. El procedimiento para su convocatoria está reglamentado en el artículo 23 de la citada Ley que define el Cabildo Abierto como la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.
- ✓ **Audiencias públicas:** Éstas se encuentran reglamentadas por el artículo 33 de la Ley 489 de 1998. Pueden ser solicitadas por los ciudadanos (as) o convocadas por las entidades públicas con el fin de discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas o programas a cargo de la entidad y, en especial, cuando medie la afectación de derechos o intereses colectivos.

	CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: PLAN- CAP-PS-MOD05-11
		VIGENCIA: 2021- 2026
MODULO DE DERECHO A LA SALUD		

- ✓ **Audiencias públicas de rendición de cuentas:** La rendición de cuentas es el deber que tienen las autoridades públicas de responder ante las exigencias que haga la ciudadanía por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado y debe conllevar la asignación de sanciones reales y plausibles que alteren el comportamiento de los funcionarios públicos. En el Conpes 3654 de 2010 “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos” se definen lineamientos útiles para orientar la acción institucional al respecto.

Por su parte, el artículo 55 de la Ley 1757 de 2015 define las audiencias públicas participativas como un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo considera que son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de rendición de cuentas. Esta obligación surge para todo aquel que se haya posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para Alcaldes y Gobernadores. Los directores o gerentes y los Alcaldes o Gobernadores deberán establecer correctivos que optimicen la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, asimismo fortalecerán los escenarios y mecanismos de información que permiten a la comunidad la participación y el control social permanente.



**CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON
DE LA GUAJIRA S.A.S**

**Sistema de Información y Atención al Usuario
SIAU**

VERSIÓN: 01

**CÓDIGO: PLAN-
CAP-PS-MOD05-11**

**VIGENCIA: 2021-
2026**

MODULO DE DERECHO A LA SALUD